

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes.....	2 ptas.
tres meses.....	5'50 »
« seis meses.....	10'50 »
« un año.....	20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes.....	2'50 ptas.
« tres meses.....	7 »
« seis meses.....	12'50 »
« un año.....	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 4.º del Código Civil).

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

Ministerio de Fomento

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 29 de Agosto de 1921, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a

las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valor de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certifica-

do, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 22 de Noviembre en la Jefatura de Obras públicas de Logroño; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que los entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas; de lo contrario, no se abrirá el pliego.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la

lase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.

—El Director general, Perea.

**

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ..., (la GACETA DE MADRID o el Boletín Oficial de la provincia de ...), del día ... de ... de 1921, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente):

(La relación a que se refiere la precedente Real orden, se inserta en la página 1.ª bis).

Gobierno Militar

DE LOGRONO

ANUNCIO

Por Real orden telegráfica de 21 del actual, se dispone que los Sargentos de cuota que hayan cumplido los plazos de servicios reglamentarios y entren en el percibo de haberes, tienen derecho a la gratificación de casa y todos los devengos que disfruten los de dicha categoría no acogidos a dichos beneficios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 29 Octubre de 1921.

—El General Gobernador, Luis Heredia.

CAMINOS VECINALES

Relación de subasta

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado Pesetas	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos Pesetas	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta Pesetas	Plazo de ejecución. Años económicos.	ANUALIDADES						FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA en que termina la admisión del pliego	
						AÑO 1921-22			AÑO 1922-23					Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas
						POR cuenta del Estado Pesetas	POR cuenta del Ayuntamiento Pesetas	TOTAL Pesetas	POR cuenta del Estado Pesetas	POR cuenta del Ayuntamiento Pesetas	TOTAL Pesetas				
Logroño...	Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio...	103747 01	10000 00	113745 01	2	51873 50	5000 00	56873 50	51873 51	5000 00	56873 51	22 Noviembre.	22 Octubre..	17 Noviembre.	21 Noviembre.

Madrid, 18 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

(Gaceta del 22 de Octubre).

Diputación Provincial

AÑO DE 1921

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
	De inmediato pago	De diferido pago		
1.º Administración provincial—Personal	24122 94	*	*	24122 94
2.º 1.º Administración provincial—Material	*	*	*	*
2.º 2.º Servicios generales	5517 39	*	*	5517 39
3.º Obras obligatorias	7012 31	*	*	7012 31
4.º Cargas	12162 56	*	*	12162 56
5.º Instrucción pública	7124 99	*	*	7124 99
6.º Beneficencia	75924 66	*	*	75924 66
7.º Corrección pública	3800	*	*	3800
8.º Imprevistos	1000	*	*	2000
10. Carreteras	250	*	*	250
11. Obras diversas	13889 97	*	*	16189 97
12. Otros gastos	*	*	*	*
TOTAL.	149804 82	3750	*	153554 82

Logroño, 14 de Octubre de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día del ayer.

Logroño, 15 de Octubre de 1921.—El Vicepresidente, Atiano Arizmendi.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Dependencia-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan de diez de la mañana a doce y media de la tarde.

Día 2 de Noviembre de 1921

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 28 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Minguez.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación, que en las *Gacetas* de 21 y 22 del mes actual, se anuncia la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de Hacienda vacantes en las zonas primera, segunda y tercera de la capital, provincia de Granada. Las instancias solicitando dichas vacantes, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 16 y 17 de Noviembre próximo, en que espira el plazo al efecto, pudiendo enterarse los interesados de las condiciones del concurso, por las expresadas *Gacetas* de las fechas antes indicadas.

Logroño, 27 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Minguez.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Badarán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Remigio Ortega	17 33
Víctor Azofra	47 23
Eusebio Benito	21 72
Justo Benes	29 16
Crisanto Escalera	31 41
Francisco Fernández	131 04
Juan Fernández	2 27
Juan Fernández	9 28
Gregorio García	38 60
Gabino González	47 54
Lázaro García	105 10
Basilio Lozano	4 54
Andrés López	15 14
Cecilio Larrea	32 44
Cenón Larrea	72 63
Cecilio López	7 93
Dolores López	14 73
Eduviges Lozano	24 84
Hilario López	27 34
Isabel Lozano	20 60
Julián Larrea	83 31
Julián López	41 25
Julián Larrea	77 98
Mariano López	72 28
Víctor Lozano	65 28
Dionisio Manzanares	36 70
Francisco González	14 01
Juan Hernández	8 93
Veremundo Hervías	3 76
Cornelio López	7 87
Pablo Marcos	45 57
Quirico Martínez	15 10
Pablo López	47 50
Eusebio Manzanares	44 82

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Fernando Muro	16 96
Fernando Martínez	48 56
Mónica Manzanares	25 05
Veremundo Merino	1 95
Angel Navarro	54 54
Petra Navarro	12 16
Alejandro Pérez	27 32
Balbino Pérez	3 76
Cesáreo Rubio	39 10
Eugenio Rubio	29 01
Florentino Rubio	14 13
Silverio Ruiz	30 60
Hipólito Sáenz	16 24
Félix Terreres	18 06
Braulio Uruñuela	17 73
Cecilio Uruñuela	30 22
Tomasa Uruñuela	36 07
Leandro Uruñuela	26 17
Tomás Uruñuela	15 45
Braulio Villasana	136 36
Juan Vázquez	16 54
Ruperto Villar	40 70
Saturnino Vegas	18 41
Monte Grande	312 72
José Luis Fernández	66 63
Esteban Gil	30 98
Julio Pastor	95 01
Isaac Uruñuela	33 91
Francisco Olarte	2 24
Silverio Alonso	11 63
Casilda Ayala	9 23
Estefanía Echevarría	7 01
Ruperto Escalera	11 79
María Echevarría	9 50
Hermenegildo González	4 64
Nicasio García	12 90
Pablo González	17 92
Félix Larrea	11 43
Esteban Marcos	7 72
Lorenzo Martínez	13 63
Lucila Martínez	10 31
Francisco Olarte	9 64
Juan Uruñuela	7 34
Eduardo Corral	13 65
Manuel López	13 28
Benito Ortiz	8 84
Gregorio Alonso	4 06
Gregorio Manso	2 42
Inés Muntión	37
León Ayala	2 71
León Arambarri	2 42
Marcelino Arnáez	2 61
Tomás Arregui	74
Justo Baños	6 31
Donato Escalera	74
Jorge Echevarría	1 46
José Hervías	5 89
Constantino Larrea	6 66
Esteban Larrea	3 67
Gregorio Lomba	2 04
Timoteo Lapeña	1 09
Tomás Larrea	3 79
Dominica Manzanares	2 96
Esteban Martínez	5 15
Esteban Martínez	2 94
Policarpo Marcos	4 43
Angel Moreno	1 08
Nicolás Olarte	5 51
Agapito Armas	2 21
Gil Azofra	3 69
Eusebio Cañas	5 16
Concepción González	3 68
Anacleto Larrea	5 53
Esteban Martínez	4 06
Toribio Alvaro	93
Alejo Pérez	5 53
Estanislao Rubio	1 11
Félix Cadalso	1 29
Domingo Martínez	1 10
Domingo Cortázar	55
Anastasio Ortiz	55
Angel Larrea	2 56
Inés Amutio	37
Gregorio Martínez	2 04
Antonio Fernández	21 88
Urbana	
Jacinto Alonso	6 17
Gregorio Baños	1 89
Lázaro García	19 20

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Cenón Larrea	20 71
Fausto Lozano	3 22
Julián Larrea	18 70
Julián López	40 62
Julián Lerena	11 37
Mariano López	18 70
Timoteo Lapeña	27 80
Víctor Lozano	15 67
Benito Larrea	9 79
Pablo Marcos	89 46
Pascual Manzanares	34
Angel San Martín	21 24
Andrés Arciniaga	8 08
Casilda Ayala	7 58
Victoria Azofra	12 15
Melitón Aramburo	7 20
Blas Baños	11 12
Justo Baños Torrecilla	10 09
Justo Baños Ibáñez	11 12
Pedro Baños	6 32
Juan Fernández	2 02
Sebastián Fernández	1 89
Francisco González	2 52
Gabino González	11 12
Gregorio García	8 60
Nicasio García	9 60
Pablo González	9 10
Cornelio López	10 10
Gregorio Lomba	8 07
Isabel Lozano	7 58
Víctor Larrea	12 50
Hilario Larrea	8 60
Calixto Manzanares	3 54
Damiano Manzanares	8 07
Lucila Martínez	14 16
Mónica Manzanares	12 14
Berecundo Merino	3 16
Angel Navarro	14 68
Petra Navarro	12 64
Pedro López Olarte	6 32
Cecilio Urizar	14 68
Anastasio Baños	3 54
Nicolás Cerezo	7 59
Félix de Pablo	6 82
Antonia Gregoria Martínez	13 14
Casildo Lozano	10 10
Toribio Muro	3 67
Miguel Torrecilla	4 80
Gregorio Alonso	1 02
Inés Amutio	4 54
Remigia Artiaga	4 54
Tomás Ajuria	2 02
Tomás Arregui	4 06
María Baños	5 56
Crisanto Escalera	6 58
Doroteo Escalera	3 04
Jorge Echevarría	5 06
Luisa Estebas	5 06
Ruperto Escalera	1 52
Francisco Fernández	5 56
Dolores López	5 06
Eduviges Lozano	6 06
José Lerena Ruiz	2 78
Nicolás Lozano	4 04
Salustiano Larrea	1 02
Tomás Larrea	1 02
Agapito Martínez	1 26
Domingo Muro	5 56
Eusebio Martínez	2 02
Luciano Martínez	5 06
Lorenzo Martínez	5 06
Pablo Martínez	1 77
Francisco Olarte	4 56
Cesárea Rubio	4 34
Eugenio Rubio	5 06
Juan Uruñuela	2 02
Romana Uruñuela	4 54
Tomás Uruñuela	6 06
Anacleto Vallilengua	2 02
Antonio Vallilengua	3 04
Juan Vázquez	5 56
Saturnino Vegas	3 04
Esteban Gil	5 56
Anacleto Larrea	4 04
Isaac Larrea	2 52
Manuel López	3 04
Esteban Martínez	7 08
Alejo Pérez	4 04
Aquilino Baños	2 52
Andrés Rubio	3 29

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Remigio Torrecilla	4 04
Timoteo Martínez	2 02
Carlos Perujo	3 61
Francisco Larrea	5 32
Eustaquia Lerena	2 78
Juan Lozano	2 66
Sebastián Hernández	2 54
Eusebio Urizar	2 46
Cayetano Alonso	3 03
Esteban Larrea	3 03
Juan López	76
Nicasio Baños	1 26
MATUTE.—Rústica	
Bernabé Alesanco	70 37
Esteban M. Colde	30 42
Víctor M. Colde	118 21
Bernardino Aransay	70 82
Miguel Armas	15 66
Casimiro Armas	96 87
León Bodegas	64 34
Hilario Corral	52 18
Dionisio Corral	26 07
Pedro Corral	27 38
Dionisio Corral	7 61
Agapito Delgado	33 97
Juan Hernández	88 65
Atanasio García	85 15
Julián García	77 77
Ramón García	109 68
Juan García	86 49
Joaquín García	122 96
Pablo García	23 64
Santos García	16 51
Manuel Garita	69 60
Martín Gómez	114 36
Victoriano Hernández	15 66
Manuel Hernández	107 82
María Ramos Hernáez	57 34
Julián Jiménez	83 42
Angel Jiménez	10 44
Basilio Jiménez	12 56
Gregorio Lazcano	21 71
Victoriano López	13 71
Angel López	154 80
Isaac López	29 98
Andrés López	29 54
Narciso Lozano	108 63
Sebastián Lozano	85 60
Rufino Lozano	37 39
Cristóbal Lozano Pérez	116 87
Vicente Lozano	26 53
Toribio Lozano	30 43
León Martínez	154 81
Venancio Medel	43 49
María Montes	9 79
Agapito Montes	46 93
Mónica Montes	54 29
Venancio Montes	62 13
Petra Murillo	37 18
Fernando Padilla	66 04
Juan Pérez	105 59
Remigio Pérez	39 32
Andrés Ruidíaz	48 65
Pedro Ruidíaz	123 38
Cristóbal Sáenz	66 91
Juana Sáenz	11 31
Eusebio Sáenz	114 27
Dionisio Sánchez	86 48
Juan Sánchez	22 12
María Sánchez	139 48
Manuel Sánchez	228 12
Antonio Somalo	158 83
Dimas Soma'lo	85 16
Ubaldo Somalo	6 74
Francisco Somalo	108 63
Luis Somalo	83 87
Domingo Vázquez	19 98
José Puertas	35 19
Tiburcio Sánchez	36 92
Modesto Sánchez	24 33
Eugenio Armas	11 72
Lucio Francia	12 16
Domingo Iñiguez	10 86
Pablo López	10 86
Francisco Lozano	10 85
León Pérez	13 03
Cipriano Torres	9 97
Julián Villarejo	8 70
Felipe Villoslada	12 15
Gabino Alvarez	5 23

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
María Armas	5 65
Pío Bezares	6 08
Felipe Corral	6 52
Pedro Corral	2 61
Pedro Clemente	2 60
Pedro García	2 17
Valentina García	1 35
Sotero López	6 52
Sebastián Lozano	6 52
Baltasara Manzanares	2 16
Tomás Murillo	43
Mamerto Pérez	5 22
Nicolás Pérez	4 78
Juan Vázquez	65
Jesús Lazcano	3 04
Cayetano Rico	6 08
Cecilio Torres	60 78
Francisca Pérez	71 86
Juan Vázquez	9 34
Julián Morga	16 29
Leandro Pérez	27 54
León García	26 06
Matías Lacalle	7 82
Román Ruidíaz	115 06
<i>Urbana</i>	
Pío Bezares	15 68
Leonor Blanco	2 53
Dionisio Corral	5 70
Atanasio García	25 69
Julián García	16 66
Juan García	21 21
Julián Jiménez	16 65
Matías Lacalle	17 16
Sebastián Lozano	15 16
Petra Murillo	8 32
Juan Pérez	24 76
Eusebio Sáez	18 20
Manuel Sánchez	16 26
María Sánchez	10 78
Antonio Somalo	21 24
Francisco Somalo	16 68
Domingo Vázquez	11 12
Bernabé Sánchez	19 20
Jacinto Alvarez	13 14
Bernabé Aransay	8 06
Miguel Armas	12 10
Eusebio Armas	7 57
María Bustamante	9
Antonio Corral	3 79
Pedro Clemente	10 08
Juan Fernández	8 34
Mónica Fernández	10 08
León García	15 91
Valentín García	10 10
Cecilio Hernán	7 33
Victoriano Hernando	14 36
Victoriano López	8 73
Andrés López	13 14
Sebastián Lozano	11 60
Rufino Lozano	12 64
Valentín Medel	13 70
Venancio Montes	11 62
Fernando Padillo	10 08
Nicolás Pérez	10 08
Antonio Sancho	9 83
Casilda Sancho	8 07
Cristóbal Sáez	11 60
Dionisio Sánchez	8 60
Vicente Somalo	12 14
Luis Somalo	7 60
Melitón Sáenz	7 59
Saturnino Somalo	2 40
Bonifacio Corral	2 55
Dionisio Corral	7 08
Pedro Corral	7 08
Pablo García	5 08
Manuel Hernández	11 63
Martín Suárez	5 06
Toribio Lozano	4 55
Agapita Montes	5 06
Mónica Montes	5 56
Julián Morga	5 04
Tomás Nieto	4 04
Andrés Ruidíaz	6 82
Pedro Ruidíaz	4 04
Juana Sáenz	2 04
Joaquín Sáez	6 58
Pablo López	5 06
Cecilio Torres	13 90

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Román García	12 62
Román Ruidíaz	21 01
Benigno Pérez	2 70
Francisco Pérez	4 55
Agapita Delgado	0 75
Braulio Jiménez	3 25
Ubaldo Somalo	3 03
Enrique Pérez	3 03

En Matute, a 22 de Agosto de 1919.—Victor Martínez.

Administración Municipal

AGONCILLO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la formación del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se invita a todos los propietarios de los mismos por medio del presente edicto, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía, las relaciones juradas que determina la instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se expresan.

Los impresos e instrucciones para llenarlas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Agoncillo, 22 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Antero Burgos.

PRADILLO DE CAMEROS

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican.

Los impresos e instrucciones para su llena, se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradillo de Cameros, 22 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Mauricio Ramírez.

EL RASILLÓ

Para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere a los propietarios vecinos y forasteros, a fin de que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía, las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se exigen.

Los impresos e instrucciones se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Rasillo, 20 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Cruz Espinosa.

MUNILLA

Don Gonzalo Enciso y Tapia, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de to-

dos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Munilla a 24 de Octubre de 1921.—Gonzalo Enciso.—P. S. M., El Secretario, Evaristo Maqueda.

RIBAFLECHA

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial, a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican; a quienes se les facilitará los impresos e instrucciones que crean necesarios para ello en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribaflecha, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Soto.

AZOFRA

Propuesta que se forma de padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Padres de familia

1.ª TERNA

- Don Esteban Martínez Torres
- Perfecto Fontecha Arciniega
- Cipriano Sáenz Dueñas

2.ª TERNA

- Don Teodoro López Ontoria
- Germán Sáenz Marín
- Daniel Fontecha Arciniega

Madres de familia

1.ª TERNA

- D.ª Maximina Quiroga Glera
- Encarnación de la Calle Alonso
- Eladia Matute Hormilla

2.ª TERNA

- D.ª Marcelina Pérez Arciniega
- Alejandra Sáenz Sáenz
- Elena Sáenz Marín

Y para que el Sr. Gobernador civil pueda hacer los nombramientos, expido la presente en Azofra a 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Jesús Arciniega.

VALGAÑÓN

Lista que propone este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, para que la Junta provincial

de primera enseñanza, nombre el número de los Vocales electivos que la corresponde para la renovación de dicha Junta de primera enseñanza, así como los padres y madres de familia que han de reemplazar a los salientes.

Individuos que componen la Junta

Presidente, el Sr. Alcalde don Leandro Grijalba Gonzalo.

Vocales, el Reverendo Cura Párroco, D. Fidel Santa María Gonzalo y D. Francisco Corral Zaldo, Concejal del Ayuntamiento.

Sección de Vigilancia, D. Máximo Corral Agustín, Concejal del Ayuntamiento, D. Félix Urtoria Sancho y D. Marcelino Urtueta García, padres de familia; D.ª Victorina Gonzalo Gonzalo y D.ª Luisa Sancho Corral, madres de familia.

Individuos que deben cesar

Sección de Vigilancia, D. Félix Urtoria Sancho y D. Marcelino Urtueta García, padres de familia; D.ª Luisa Sancho Corral, madre de familia.

Individuos que nombra el Ayuntamiento

Sección de Vigilancia, D. Toribio Torres Urtueta y D. Gaspar Grijalba Martínez, padres de familia; D.ª Sinfoniana Agustín Agustín, madre de familia.

Médico, D. Modesto Martín Martínez.

Valgañón, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Leandro Grijalba.—El Secretario, José Calvo.

ARNEDO

Terna que se forma para dar cumplimiento al artículo 14 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, sobre constitución de la Junta local de primera enseñanza.

Padres de familia

- Don Pedro Rivero Gil de Gómez
- Enrique Sáenz Roldán
- Juan de Arcocha Ochoa

Madres de familia

- D.ª Gregoria Otaño Arpón
- Julia Rivero Alfonso
- Magdalena Pérez Solana

Arnedo, 25 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Felipe Ucha.

TORRE DE CAMEROS

Terna que forma el Alcalde que suscribe de tres padres de familia para que por el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de 1.ª enseñanza puedan ser nombrados los que han de constituir la nueva Junta local de esta villa.

Padres de familia

- Don Felipe Cerrolaza Martínez
- Anacleto Olmos Fernández
- Carlos González Latorre

Madres de familia

- D.ª Valeriana Martínez Ruiz
- Natividad Domínguez Ruiz
- Rafaela Cerrolaza Martínez

Torre de Cameros, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Juan Leria.

PROVINCIA DE LOGROÑO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Bienio 1920-1921

ESCALAFÓN DEFINITIVO para el aumento gradual de sueldo de los Sres. Maestros y Maestras nacionales de esta provincia, formado para el expresado bienio de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de igual mes de 1882 y Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Conclusión (1)

NÚMEROS			NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS en propiedad en 31 de Diciembre 1920			PUEBLO EN QUE SIRVEN	Casos del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
General.	Antigüedad.	Mérito.			A.	M.	D.		

MAESTRAS

Cuarta categoría

68	13	D.ª Juana Espinosa Sáenz	E.	22	5	16	San Torcuato	
69	14	» Pilar Azcárate Arrese	S.	22	2	5	Larriba	
70	15	» Hilaria Vas Escartín	S.	21	11	24	Cornago	
71	16	» Rita Collado Cosío	S.	21	1	27	Ollauri	
72	17	» Romana Fernández Muro	S.	21	1	16	Baños de Rioja	(Sustituida)
73	18	» Angeles Serrano del Castillo	S.	19	6	13	Logroño	
74	19	» Carlota Serrano del Castillo	S.	19	2		Hormilla	
75	20	» Ana del Amo Suso	S.	18	11	15	Ausejo	
76	21	» Julia Olarte Bolao	S.	18	11	4	Hormilleja	
77	22	» Luisa Cabezón Díez	S.	18	9	10	Ribaflecha	
78	23	» Concepción García de Araoz	S.	18	8	20	Ortigosa de Cameros	
79	24	» Estefanía Martínez Rodríguez	S.	18	7	22	Almarza	
80	25	» Gregoria Herrera García	S.	18		11	Mansilla	
81	26	» Ruperta Martínez García	S.	18		8	Ambas Aguas	
82	27	» María Magdalena Rodríguez González	E.	17	6	2	Gimileo	
83	28	» Casimira Mendaza Burgos	S.	16	11	23	Hornos	
84	29	» Isabel Jiménez Ruiz	S.	16	9	20	Torremontalvo	
85	30	» Luisa Zaldívar Sáenz	E.	16	7	13	Treviana	(Sustituida)
86	31	» María Piñeiro García	S.	16	2	13	Castañares de Rioja	(Idem)
87	32	» Gabriela González Gómez	S.	16		18	Munilla	
88	33	» Aurelia A. Allende Benito	S.	15	9	29	Cabetón	
89	34	» M.ª Pilar Castaños Escudero	S.					
90	35	» M.ª Nieves Martínez Velasco	E.					
91	36	» Juana Calvo Jiménez	E.					
92	37	» Gumersinda Santa María González	S.					
93	38	» Valentina Solana	S.	15	2	23	Muro de Aguas	(Sustituida)
94	39	» Araceli Salvador Medrano	E.	14	9	20	Arnedo	
95	40	» Damiana Ojeda Angulo	S.	14	2	18	Viguera	
96	41	» Andresa A. Herreros Navarro	E.	13	10	7	Inestrillas	
97	42	» Felipa Benito Miguel	E.	13	4	16	Villaverde de Rioja	
98	43	» Aurelia Andrés San Martín	E.	12	9	23	Villaseca	
99	44	» Laureana Santa María	S.	12	1	25	Turruncún	
100	45	» Lucía Azpillaga Palacios	E.	11	10	23	Daroca	
101	46	» Perpétua Crespo Agustín	S.	11	8	9	Santurde	
102	47	» Venancia Beriaín Goyenechea	S.	11	7	22	Perolasco	
103	48	» Juana Vázquez Alvarez	S.	11	5	28	Bergasillas	
104	49	» Sandalia P. Ortega Iriarte	S.	11	4	27	San Vicente de la Sonsierra	
105	50	» Agustina García Benedito	E.	11	4	27	Aguilar del Río Alhama	
106	51	» Ambrosia A. Subero Hita	E.	11	4	26	Quel	
107	52	» Nicolasa Pérez Pérez	E.	11	4	25	Valdeperillo	
108	53	» Juliana Terreros Martínez	E.	11	2	29	Cárdenas	
109	54	» Francisca Echeverría Cerdán	S.	11			Santa Engracia	(Sustituida)
110	55	» Paula Martínez Ulecia	E.	10	9	28	Cenicero	
111	56	» M.ª del Carmen Navarro Rabat	E.	10	6	28	San Vicente de Munilla	
112	57	» Joaquina Montalvo Sanz	E.	10	6	28	Fuenmayor	
113	58	» Epifania A. Sagúes García	S.	10	6	25	San Vicente de la Sonsierra	
114	59	» M.ª Dolores Rubio Sáenz	E.	10	5	3	Santa Cecilia	
115	60	» Erótida Díez Frasola	S.	10	3	11	Villar de Arnedo	
116	61	» Cristina de Aragón Gurrea	E.	10	2	29	Matute	
117	62	» Araceli Gálvez Cañero	S.	10	2		Aldeanueva de Ebro	
118	63	» Asunción Ruiz Ruiz	S.	10	1	13	Nalda	
119	64	» Natividad Busquets Salinas	E.	10	1	9	Autol	
120	65	» Beatriz Elías Elías	S.	9	11	15	Nájera	
121	66	» Teodora Cerezo Mallavia	S.	9	10	25	Cervera del Río Alhama	
122	67	» María Paz Saavedra Sotillo	E.	9	7		Préjano	
123	68	» Irene Abad Salcedo	S.	9	3	12	Villavelayo	
124	69	» M.ª Anunciación Ballujera del Cerro	E.	9	2	2	Santa Coloma	
125	70	» María Jiménez Lázaro	E.	9	1	1	Autol	

(1) Véase el BOLETÍN número 127.

NÚMEROS			NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS en propiedad en 31 de Diciembre 1920			PUEBLO EN QUE SIRVEN	Casos del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidas
General.	Antigüedad.	Mérito.			A.	M.	D.		

MAESTRAS

Cuarta categoría

126	71	D.ª Agueda López López	E.	7	10	7	Cuzcurrita	
127	72	» Teresa Serrano del Castillo	S.	7	5	» Ezcaray		
128	73	» Inés Serrano González	S.	6	9	4	Alesanco	
129	74	» Piedad Palacios Martínez	S.S.	6	9	4	Viniegra de Abajo	
130	75	» Josefa García Lasanta	S.	6	9	1	Autol	
131	76	» Dolores Sancho Benedit	S.	6	9	1	Rincón de Olivedo	
132	77	» Nicolasa Benito Miguel	E.	6	9	»	El Redal	
133	78	» Catalina Aberdi Martínez	E.	6	7	22	Galbarruli	
134	79	» Gloria Cereceda Martín	E.	6	7	20	Berceo	
135	80	» Consuelo Merino Goñi	S.	6	7	19	Anguiano	
136	81	» Coronación Ranedo García	E.	6	2	17	Haro	
137	82	» Ignacia Lazcano Torres	E.	6	2	9	Grávalos	
138	83	» M.ª Nieves Ruiz Díaz	S.	6	2	7	Bañarés	
139	84	» M.ª Loreto Aldama Jiménez	E.	6	1	27	Briones	
140	85	» Lorenza Hernández Morga	E.	6	1	21	Hervías	
141	86	» M.ª del Pilar Montero Pérez	S.	5	5	14	Logroño	
142	87	» Angela Segura Sáenz	S.	5	5	14	Logroño	
143	88	» Teresa Barrera Saurín	S.	5	5	14	Logroño	
144	89	» Estefanía Castroviejo Martínez	S.	5	5	12	Nájera	
145	90	» Anunciación Martínez Santos	S.	5	5	10	Haro	
146	91	» Antonia Goyenechea Izquierdo	E.	5	5	9	Cellorigo	
147	92	» Alberta Villar Cañas	S.	5	4	16	Torrecilla sobre Alesanco	
148	93	» Julia de las Heras López	S.	5	3	13	Nájera	
149	94	» Francisca García Fernández	E.	4	8	»	Corporales	
150	95	» Francisca Aranjuelo Herce	S.	4	8	»	Arenzana de Arriba	
151	96	» M.ª Cristina Villar Villar	S.	4	7	29	Ochánduri	
152	97	» Anselma Villar Villar	S.	4	7	26	Ledesma	
153	98	» Cirila Galarza San Millán	E.	4	6	6	Navajún	
154	99	» Consuelo Hernández Nieto	S.	4	6	»	Haro	
155	100	» Inés Abad Velasco	E.	3	8	5	Morales	(Sustituida)
156	101	» Alejandra Rodríguez Moreno	E.	3	8	»	Robres del Castillo	
157	102	» Isabel Escudero Martínez	E.	3	8	»	Santa Lucía	
158	103	» Germiniana Rebolledo González	S.	3	7	11	Bergasa	
159	104	» Clemencia Calvo Martínez	E.	3	7	5	Santurdejo	
160	105	» María Sáez Lacanal	S.	3	5	»	Baños de Río Tobía	
161	106	» Valentina Cordón Sáenz	S.	3	4	8	Villamediana	
162	107	» Carmen Subiza Azcona	S.	3	4	8	Calahorra	
163	108	» Adelina Gil Pardos	S.	3	4	8	Calahorra	
164	109	» Venancia García Becerril	S.	3	3	27	Villarejo	
165	110	» M.ª Araceli Luzuriaga Ocha-gavía	S.	3	3	24	Haro	
166	111	» Escolástica Bueno	S.	2	9	27	Camprovín	
167	112	» Sofia E. Andrés San Martín	E.	2	7	»	Fonzaleche	
168	113	» Emilia Hernández Benito	S.	2	6	»	Tormantos	
169	114	» Guadalupe Palacios Alonso	S.	2	5	»	Haro	
170	115	» M.ª Antonia Díez Salvador	S.	2	2	»	Haro	
171	116	» Felisa Inaga Berges	S.	2	1	16	Haro	
172	117	» Manuela López Gil	E.	2	1	16	Haro	
173	118	» Josefa Martínez Fernández	E.	2	»	»	Zarzosa	
174	119	» Josefa Sarrablo Aguilar	E.	1	11	23	Zorraquín	
175	120	» Avelina Inda Ochoa	S.	1	3	21	Valgañón	
176	121	» Epifania Pascual Calvo	E.	1	3	11	Villar de Torre	
177	122	» Justa Soler Elorz	E.	1	3	»	Quintanar de Rioja	
178	123	» Manuela de Luermo Fernández	E.	1	2	25	Ruedas de Ocón	
179	124	» Emilia Peña de Castro	E.	1	2	4	Santa Eulalia Bajera	
180	125	» Eulalia Encontra Jalle	E.	1	1	»	Alfaro	
181	126	» Visitación Martínez Esquivias	E.	1	1	»	Montemediano	
182	127	» Rafaela Laborda Germán	E.	1	»	21	Rivalmaguillo	
183	128	» Elena Blas Rodríguez	S.	1	»	8	El Horcajo	
184	129	» Concepción Sáinz Amor	M.	»	5	19	Pedroso	
185	130	» M.ª Encarnación Ruiz Sánchez	S.	»	2	1	Ciriñuela	

Logroño, 6 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.—Conforme: El Inspector Jefe, Rodolfo J. Zuazo.—Visto Bueno: El Gobernador civil, Manuel Florensa.

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

EDICTO

El Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso iniciado por el Procurador D. Ramón Vidaurre-

ta, a nombre de la «Sociedad general Azucarera de España» contra resolución del señor Gobernador civil, desestimando la alzada interpuesta contra acuerdo-sentencia de la Alcaldía de esta capital, por el cual se condenó a expresada Sociedad al pago de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, correspondientes al uno por

ciento del arbitrio de pesas y medidas, ha acordado en providencia dictada en dicho expediente, tener por interpuesto el recurso contencioso-administrativo contra tal resolución, y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL el aruncio que determina la ley para conocimiento de los que tuvieren in-

terés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 26 de Octubre de 1921.—El Secretario, Antonio Vilegas.